



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 72-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de Febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 161-2023-MDAV-G.PPTO, El MEMORANDUM N°345-2023/MDAV-GGM, INFORME N°054-2023-GAJ-MDAV, El MEMORANDUM N°416-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público** - Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 5:

Artículo 5. Dirección General de Presupuesto Público

5.1 La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal.

5.2 Son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público:

1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.
2. Elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.
3. Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes.
4. Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria.
5. Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público.

Que, en el **artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440**, se establece:

Artículo 40. Ejecución del gasto

La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes:

1. Certificación.
2. Compromiso.
3. Devengado.
4. Pago.

Que, la **Dirección General de Presupuesto Público**, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 publicada el 1 de junio de 2022, se Aprueban "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", en los que se establece lo siguiente:

1. Objeto y alcance

- 1.1 Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer pautas que permitan





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 72-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de Febrero del 2023

incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso.

1.2 Lo establecido en los presentes Lineamientos es de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales (En adelante entidades).

2. De la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera

2.1 Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP.

2.2 El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.

2.3 Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.

2.4 Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.

2.5 Los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.

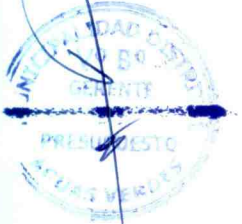
2.6 Lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 es requisito indispensable para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP.

3. De la Autorización de Responsables de autorizar la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso

3.1 Es el procedimiento mediante el cual los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, que han sido acreditados en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", acceden al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), y mediante este autorizan dichos registros utilizando una clave dinámica que es enviada al correo electrónico del responsable.

3.2 Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dicho procedimiento a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP.

3.3 Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, para realizar el procedimiento de Autorización, acceden al aplicativo informático mencionado en el numeral precedente utilizando su DNle, y proceden con la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por dicho aplicativo y que es enviada al correo electrónico del responsable.

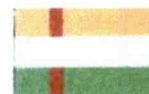




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 72-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de Febrero del 2023

Que, mediante Informe N° 161-2023-MDAV-G.P.TO de fecha de recepción 06 de febrero de 2023 (recepcionado por la Gerencia Municipal), el CPC. Franklin Rubén Morán Cruz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, informa que con Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 se aprueban medidas para fortalecer el proceso de certificación de crédito presupuestario y compromiso en el SIAF-SP, así también informa que para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP y que en el inciso 2 del ANEXO de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 se establece respecto a la acreditación de responsables de las certificaciones y compromisos:

2.2 El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.

2.3 Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.

2.4 Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.

Que, con MEMORANDUM N°345-2023/MDAV-GGM de fecha 07 de Febrero 2023, el CPC. Luis Alfonso Cerna Apaza, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que previa revisión y evaluación, emita opinión legal por corresponder ;

Que, con INFORME N° 054-2023-GAJ-MDAV de fecha 09 de Febrero 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica Opina concluyendo lo siguiente : De acuerdo a lo requerido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se recomienda que mediante resolución se acredite a los Responsables de autorizar la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2022-EF/50.01.;

Que, con MEMORANDUM N°416-2023-MDAV-GGM de fecha 08 de Febrero 2023, el Gerente Municipal deriva el Expediente Administrativo a la Secretaria General para que se emita Acto Resolutivo correspondiente, teniendo en cuenta la siguiente respuesta:

DESIGNACION COMO RESPONSABLE DE CERTIFICACIONES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	CPC. FRANKLIN RUBEN MORAN MORAN CRUZ	00370846



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 72-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de Febrero del 2023

DESIGNACION COMO RESPONSABLE DE COMPROMISOS:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA	CPC. DENIS OMAR HUAMAN ALAMA	73360728
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	ABOG. MAYRA ALEJANDRA HIDALGO ALVARADO	45786610

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE LA AUTORIZACION DE LAS CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y COMPROMISOS EN EL SIAF SP Y SIAF OPERACIONES EN LINEA, conforme al siguiente detalle:

DESIGNACION COMO RESPONSABLE DE CERTIFICACIONES :

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	CPC. FRANKLIN RUBEN MORAN CRUZ	00370846

DESIGNACION COMO RESPONSABLE DE COMPROMISOS:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA	CPC. DENIS OMAR HUAMAN ALAMA	73360728
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	ABOG. MAYRA ALEJANDRA HIDALGO ALVARADO	45786610

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente .

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como al interesado, para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE